

AN difiere discusión del Proyecto de Ley para las ONG

Este martes, durante la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional (AN) se continuó la segunda discusión del Proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines, la cual avanzó hasta la aprobación del artículo 29.

Al llegar al artículo 30 del proyecto de Ley, y en función a unas precisiones aportadas por el diputado Diosdado Cabello, se decidió diferir la discusión a fin de revisar la redacción de éste, y además incluir algunas propuestas que se han pedido incorporar.

La solicitud fue presentada por la diputada Carolina García para redactar el referido artículo “y diferir así mismo el resto de la discusión de la ley en virtud de que hemos tenido algunas propuestas que desea el pueblo incorporar” señaló.

Entre los artículos aprobados está el que establece que El Ministerio del Poder Popular de competencia de Justicia deberá constituir y mantener un registro nacional de ONG y Organizaciones Sociales sin fines de lucro que contendrá una sistematización y actualización de informaciones relativas a la constitución, financiamiento, funcionamiento y modificación de las mismas. El Ministerio del Poder Popular con competencia de Justicia regulará el registro nacional.

Igualmente quedó aprobada la disposición en cuanto las ONG y Organizaciones Sociales sin fines de lucro deberán obtener el registro fiscal en cumplimiento de la legislación tributaria. Las mismas deberán inscribirse en los registros correspondientes a los fines de garantizar los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores a su disposición.

Igualmente el Ejecutivo Nacional adoptará las medidas necesarias para la simplificación de los trámites administrativos , suprimir los que consideren necesarios y optimizar los mismos.

Esta Ley tiene por propósito revisar y hacerle seguimiento a las ONG que reciben financiamiento, no son supervisadas y que en muchos casos han sido utilizadas como instrumentos para atacar al pueblo y controlar los recursos naturales sin cumplir su función legal, refiere la AN.

En sus artículos quedan claramente establecidas las

responsabilidades y deberes de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines, así como la normativa para su funcionamiento y financiamiento

Con información de AVN